



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional
Subdepartamento Clasificación

Reg. 65710 - 19.10.2011
R-713- 19.10.2011 - Clasificación

Resolución N° 331

Reclamo N° 152-3, de 02.03.2009, de
Aduana San Antonio.
Cargo N° 1819, de 11.11.2008
DIN N° 3870059615-7, de 04.08.2006
Resolución de Primera Instancia N° 188,
de 27.09.2011.
Fecha de Notificación: 29.09.2009

Valparaíso, 24 MAYO 2012

Vistos:

Estos antecedentes y el Oficio Ordinario N° 292, de fecha 13.10.2011, del señor Juez Administrador de Aduana de San Antonio.

Teniendo Presente:

Lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ordenanza de Aduanas.

Se Resuelve:

1.- Confírmase el Fallo de Primera Instancia.

Anótese, comuníquese y notifíquese

Juez Director Nacional

**RODOLFO ÁLVAREZ RAPAPORT
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS**

Secretario

AAL/ATR/ESF/MCD
R-713 de 2011
22.12.2011



Plaza Sotomayor N° 60
Valparaíso/Chile
Teléfono (32) 2200545
Fax (32) 2254031



Gobierno
de Chile

Servicio Nacional de Aduanas
Administración Aduana San Antonio
Unidad Controversias



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 188

SAN ANTONIO, septiembre 27 de 2011

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Reclamo Nº 152-3 / 02.03.2009, interpuesto de conformidad al Artículo 117º y siguientes de la Ordenanza de Aduanas, por el Sr. Rolando Fuentes Riquelme, Abogado, en representación de DEMCO LTDA., solicitando dejar sin efecto el cargo emitido en contra de su representado.

La Declaración de Ingreso Nº 3870059615-7, de 04.08.2006 a fojas nueve a la once (9 a la 11)

El Cargo Nº 1819 / 11.11.2008, formulado a DEMCO LTDA., RUT Nº 79.503.640-7, a fojas ocho (8).

La Resolución de fecha 25.08.2010 del Juez Director Nacional, que declara la nulidad de todo lo obrado, retrotrayendo el expediente al estado de dictar una nueva resolución de admisibilidad, a fojas treinta y tres a la treinta y cuatro (33 a la 34).

El Informe emitido por el Fiscalizador señor Sergio Riveras Santis, corriente a fojas cuarenta y uno a la ciento dos (41 a la 102).

El escrito del recurrente de fojas ciento cuarenta y nueve a la ciento cincuenta (149 a la 150), mediante el cual alega la prescripción del cargo ante citado, de conformidad al artículo 92 de la Ordenanza de Aduanas.

Las resoluciones de Segunda Instancia número 218, 219, 220 y 221 todas de fecha 11.04.2011, del Juez Director Nacional que versan sobre idéntica norma, han sido resueltas de conformidad al plazo prescrito en el citado artículo.

Lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza de Aduanas.

TENIENDO PRESENTE:

Los antecedentes que obran en esta causa, las facultades que me confiere el art. 17 del D.F.L. 329/79 y lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza de Aduanas, dicto la siguiente,



RESOLUCIÓN:

1.- DEJESE SIN EFECTO, el cargo N° 1819 / 11.11.2008, formulado al importador DEMCO LTDA., RUT N° 79.503.640-7, teniendo presente exclusivamente que el cargo, fue emitido fuera del plazo legal.

2.- ELEVENSE, los antecedentes en consulta al Sr. Juez Director Nacional.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,



S. mmack R
SILVIA MACK RIDEAU
JUEZ (S)

MIGUEL ASTORGA CATALAN
SECRETARIO

SMR/mac.-
cc. Correlativo.
Controversias (2)
Interesa



Angamos 1190
San Antonio/Chile
Teléfono (35) 200016
Fax (35) 200019